

RESOLUCIÓN 138-05-CONATEL 2005

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de **BOEHRINGER INGELHEIM DEL ECUADOR CIA. LTDA.** y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizo a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción de título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de **BOEHRINGER INGELHEIM DEL ECUADOR CIA. LTDA.** Las características técnicas del contrato son:

ANTECEDENTES:

- Solicitud presentada por **BOEHRINGER INGELHEIM DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 4174 del 1 de Septiembre del 2004, para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 11 de Noviembre del 2004.
- Publicación de la solicitud presentada por en los diarios "hoy" y "El Universo" el 22 de Diciembre de 2004 y 23 de Diciembre de 2004 respectivamente.
- Memorando No. DGGER-2004-0987 del 17 de Septiembre del 2004, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el que se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de registro de sistemas de Espectro Ensanchado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada de **BOEHRINGER INGELHEIM DEL ECUADOR CIA. LTDA.** y que se ha comunicado al solicitante el requerimiento del permiso indicado previo al registro.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio punto a punto, con tecnología SPREAD SPECTRUM (Salto de frecuencia), en la banda de frecuencia 5725 – 5850 MHz.

En caso de que el sistema autorizado a operar en la banda 5725 – 5850 MHz. cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, **BOEHRINGER INGELHEIM DEL ECUADOR CIA. LTDA.** está obligada a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Espectro Ensanchado previa autorización de la SNT, o dejar de operar.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

QUITO

- UBICACIÓN 1: Oficina Matriz, Av. De los Shyris N37-313 y el Telégrafo, Quito; (78°28' 51" W, 00°10'26" S)
- UBICACIÓN 2: Bodega, subiendo la Mañosca y pasando la Av. Occidental, Quito;(78°30' 31" W, 00°10'31"S)

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA AUTORIZADA – TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

ENLACES:

SISTEMAS PUNTO A PUNTO

- Ubicación 1 - Ubicación 2: 39 mW, Grilla (22.5 dBi) - 39 mW, Grilla (22.5 dBi)

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Dado en Quito. 01 de marzo de 2005



**ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL**



**DR. JULIO MARTINEZ ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL**